

SM_1408_FRIAS_C369_D26-121_d45

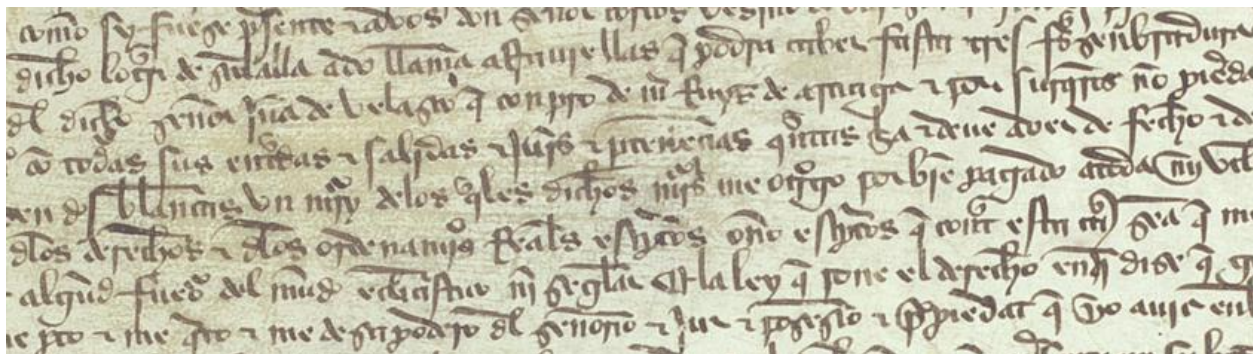
1408, abril, 9. Briviesca.

Juan (hijo de Juan Martínez) vende a don Seneor Corcos, para su señor Juan de Velasco, una tierra de pan llevar en Santa Olalla por 400 maravedís, a dos blancas un maravedí.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.26-121¹. Documento concreto: FRÍAS, 369/45. Unidad Documental Simple. Pergamino de 128 x 250 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018².

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

¹ Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950619> [Consulta: 06/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 92 documentos, datados entre 01-01-1401 y 31-12-1416, titulada *Venta a favor de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey de diferentes heredades en los lugares de Piernigas, Movilla, Vesga, Barrio de Díaz Ruiz, Villeña, Santa Olalla, Aguilar, Henosa, Camero, Galbarros, Buezo, Castil de Peones, Cornudilla, Quintanilla de Bon, Briviesca, Hermosilla, Revilla de Santullán y la Vid*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

² Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

Imagen 1/3

Portadilla del archivo ducal:

Bribiesca. 9. Abril de 1408.

Nº50

(a lápiz): Ant(Leg 75/3r)

Venta que otorgó Juan Martínez a favor de Juan de Velasco, camarero maior del Rei, de una tierra donde decian las Estavillas en el Lugar de Santa Olalla; por precio de 400 maravedís.

(al pie): Frias 369/45

Imagen 2/3

Documento original:

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Juan, fijo de Juan Martínez, vezino de Sant Olalla, connozco e otorgo que vendo e robo a Juan de Velasco, camarero mayor del rey que es ab- /sente bien asy commo sy fuese presente e a vos don Seneor Corcos, vezino de Beruiesca que estades presente en su boz e en su nonbre, vna tierra de pan leuar que yo he / en término del dicho logar de Sant Olalla a do llaman Astaurellas que podrá caber fasta tres fanegas senbradura que es a surco de tierra de Juan de Sancha de la vna parte e de la / otra parte tierra del dicho señor Juan de Velasco que compró de Martín Artiaga e por surqueros non pierdan.

Et vendo vos la sin tributo e sin adnuersario e sin otro /⁵ embargo alguno con todas sus entradas e salidas e juros e pertenencias, quantas ha e deue aver de fecho e de fuero e de derecho por quatrocientos maravedís desta moneda vsal en / Castilla que fazen dos blancas vn maravedy, de los quales dichos maravedís me otorgo por bien pagado a toda mi voluntad.

Et sobre esto renunçio e parto de mi todas las leys / delos fueros e delos derechos e de los ordenamientos reales, escriptos o non escriptos, que contra esta carta sean, que me non valan nin sea sobre ello oydo en juyzio nin fuera / de juyzio ante algund fuero del mundo eclesiástico nin seglar. Et la ley que pone el derecho en que dize que general renunçiaçion non vala.

Et de oy día en adelante que esta / carta es fecha me parto e me quito e me desapodero del sennorio e jur e posesión e propiedat que yo auia en la dicha tierra. Et por esta presente carta pongo en tenencia e /¹⁰ en posesión della al dicho sennor Juan de Velasco absente e a vos el dicho don Seneor presente en su boz e en su nonbre para que la entredes e tomedes e ayades / de oy día en adelante por suya libre e quita por juro de hereditat para vender e enpennar e dar e mandar e trocar e enagenar e para que fagades della e en ella asy / commo fariades o el podria fazer de lo otro suyo propio e de lo más esento que en el mundo ha. Et obligo a mi mesmo e a todos mis bienes asy muebles com-

/mo rayzes ganados e por ganar para gela redrar e defender e fazer sana, anno e día e todo tiempo del mundo, de qualquier o qualesquier que vos la contrallare a vos el / dicho don Seneor o al dicho sennor Juan de Velasco o demandare o enbargare toda o parte della.

Et porque esto sea firme e non venga en dubda, roge a Ruy Sa-¹⁵nchez, escriuano público de Beruiesca que fiziese ende carta pública de venta firme. Que fue fecha esta carta en Beruiesca, a nueue días del mes de abril del / anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ocho annos. De lo qual fueron testigos que estauan presentes rogados: Ferrando Díaz fijo de Juan / Ruyz e Juan fijo de Juan Alfonso e Juan de Santa Maria vecinos del dicho lugar de Sant Olalla e otros. Et yo Ruy Sánchez escriuano público de la dicha villa de Beruiesca / que atodo lo que dicho es fuy presente con los dichos testigos que por ruego e a otorgamiento del dicho Juan fijo de Juan Martínez vendedor sobre dicho que / presente estaua, escreui esta carta. Et fiz aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*al pie*): Frias 369/45; A.H.N./NOBLEZA

Imagen 3/3

Reverso

1. Iohan fiio de Iohan Martinez de Santolalla. Carta de venta para Juan de Velasco / escritura IIII mrs
2. N°87 Santolalla

Cómo citar este recurso:

El documento FRÍAS,C.369,D.26-121,d.45 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 04/11/2025].